

C.Nº 666.564/23

RESOLUCION Nº *897*-Ob.SBA/23.

Buenos Aires, *21* ABR 2023

VISTO:

Lo normado por la Ley Nº 472, el Decreto Ley Nº 1510/97, Decreto Nº 217/2021 y Decreto Nº 371/22 del GCABA, la Disposición 419/Ob.SBA/22 y 35/Ob.SBA/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra atravesando una situación crítica de carácter integral, que incide en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma, establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 472, y en el marco normativo del derecho a la salud regulado en la Ley Nº 153;

Que dicha situación amerita la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tengan como finalidad su fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar su funcionamiento, llevando a cabo un reordenamiento integral.

Que, para llevar adelante el reordenamiento referido, el Directorio, en primer término, en su Reunión Ordinaria Nº 344, llevada a cabo en fecha 17 de noviembre de 2022, dispuso la aprobación de importantes medidas con la finalidad de desarrollar todas las acciones conducentes para generar, en el menor plazo posible, las condiciones, capacidades y potencialidades por parte de la entidad, para brindar a sus afiliados los servicios y las prestaciones de salud a su cargo con la mayor eficiencia, seguridad y calidad, tal como la declaración de la emergencia sanitaria dispuesta mediante Disposición Nº 416/Ob.SBA/22;

Que, para ello, entre las medidas adoptadas, la reorganización administrativa se estableció como una de las herramientas fundamentales para el logro de los objetivos planteados, por lo que se dispuso la adopción de las modificaciones necesarias para la readecuación de la Estructura Orgánica Organizativa de la entidad.

Que la ley Nº 472 fija en su articulado deberes y atribuciones de administración únicamente para el Directorio y la Presidencia. Son estos quienes adoptan de manera exclusiva, respetando los límites establecidos en los artículos Nº 11 y Nº 13 de la Ley mencionada, todas las acciones para llevar adelante los fines institucionales.

Que asimismo el inc. f del artículo Nº 13 de la Ley Nº 472 le otorga al Presidente la competencia de delegar en el Vicepresidente, Directores u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas.

Que, en ese marco, mediante Disposición Nº 419-Ob.SBA/22 se efectuó la modificación de la estructura referida, a través de la creación de las distintas áreas consignadas en dicho acto administrativo.

Que, en esta línea, para llevar adelante el reordenamiento precedentemente referido, el Directorio, en su Reunión Ordinaria Nº 352, llevada a cabo en fecha 26 de enero de 2023, dispuso una nueva modificación de la Estructura de la Obra Social, para seguir avanzando en la implementación de las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Que, a través de este acto, se pretende materializar la designación de la Coordinación Operativa de Sistemas, con dependencia orgánico funcional de la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadística a fin de optimizar y garantizar su funcionamiento.

INTERVINE


9



C.N° 666.564/23

Que, a los efectos de conferir el marco institucional y reglamentario requerido, corresponde el dictado de la presente norma, mediante la cual se formalice el nombramiento correspondiente.

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 10 inc. a, b y j y artículo 13, inc. a, i y j de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto 371/22 del GCABA,


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

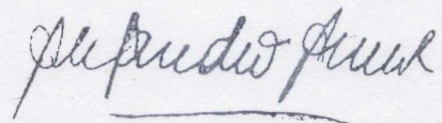
Art. 1° - Derógase la Disposición N° 388/Ob.SBA/22, de fecha 20 de octubre de 2022, mediante la cual se designó al Sr. Fernando Sosnik, DNI 23.100.833, como Director General de Sistemas.

Art. 2° - Designase al Sr. Matías Edmanuel Gourhand, DNI N° 29.499.755, a cargo de la Coordinación Operativa de Sistemas a partir del dictado de la presente Resolución.

Art. 3° - Regístrese, tomen conocimiento Sindicatura, Secretaria General, Secretaria de Asesoría Medica, Unidad de Auditoria Interna (UAI), Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General de RR.HH., la Dirección General Adjunta de RR.HH. y la Conducción Ejecutiva de Sistemas Modernización y Estadística. Cumplido, archívese.

YJD.

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES